

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 3

**RESOLUCIÓN NÚMERO 6783
(20 de agosto de 2020)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 6437 DEL
29 DE JULIO DE 2020”**

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo Directivo 014 de 2015, Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Superior SAPIENCIA, y

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio de Medellín, en cumplimiento de las disposiciones de orden Constitucional y Legal ha venido desarrollado los lineamientos necesarios para garantizar a la ciudadanía el acceso y permanencia a la Educación Superior.
2. Que el programa Extendiendo Fronteras Educativas fue creado como un fondo de créditos condonables por medio del Acuerdo Municipal No. 71 de 2013, reglamentado por el Decreto 01246 de 2015, atendiendo a las disposiciones antes citadas.
3. Que el programa permite el otorgamiento de créditos condonables como cofinanciación para quienes cursan o vayan a iniciar estudios de posgrado, bajo las modalidades de maestría, doctorado o posdoctorado con las condiciones establecidas en las normas citadas anteriormente.
4. Que mediante la Resolución 4083 de 04 de mayo de 2020, se convocó y se estableció el cronograma y procedimientos para la inscripción de los aspirantes para la asignación de créditos condonables del programa Extendiendo Fronteras Educativas 2020.
5. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo noveno del decreto reglamentario del programa 1246 de 2015, y en concordancia con el cronograma establecido mediante la Resolución 4083 de 2020, se procedió con la validación de cada uno de los campos diligenciados en el formulario, encontrando que algunas personas no daban cumplimiento a dichos requisitos de elegibilidad, lo que se tradujo en su exclusión de la convocatoria por quedar inhabilitados para continuar en el proceso.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 3

6. De acuerdo con lo anterior la Agencia de Educación Superior de Medellín-Sapiencia, expidió la Resolución 4206 de 2020, mediante la cual se estableció la lista de preseleccionados del programa Extendiendo Fronteras Educativas y se definió como punto de corte 79 puntos, para que las personas habilitadas en el proceso pudieran allegar de manera virtual la documentación necesaria para proceder con la validación de los requisitos establecidos en el artículo octavo del Decreto Reglamentario 1246 de 2015.
7. Que, cumplidos los términos estipulados en el cronograma de apertura a la convocatoria, se expidió la Resolución 6437 de 2020 *“por la cual se publica la lista definitiva de seleccionados para el programa Extendiendo Fronteras Educativas”*
8. Que en dicha Resolución artículo segundo se estipuló que 3 personas no continuaban en la convocatoria puesto que en la revisión de los documentos se evidenció que no cumplían con algunos requisitos establecidos para la selección del aspirante en el decreto 1246 de 2015, por tanto y al restarle el puntaje salían del punto de corte.
9. Que el día 31 de julio de 2020, la señora **CAROLINA BETANCUR FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.017.179.233, presentó recurso de reposición en contra de la Resolución 6437 de 2020, bajo radicado 202002006149.
10. Que revisados los argumentos expuestos por la señora **CAROLINA BETANCUR FIGUEROA** en el recurso de reposición, se evidencia que existió un error en la validación de los documentos presentados, por la recurrente, especialmente del documento donde se avala su trayectoria en actividades comunitarias y sociales.
11. Teniendo en cuenta la revisión y corrección realizada por la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia, se procederá a incluir a la señora **CAROLINA BETANCUR FIGUEROA** dentro de la lista de seleccionados a la convocatoria Extendiendo Fronteras Educativas 2020-2

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución N° 6437 del 29 de julio de 2020, en el sentido de incluir en lista de los 49 seleccionados a la señora **CAROLINA BETANCUR FIGUEROA**, así:

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 3 de 3

“ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la lista de los 50 seleccionados para la convocatoria del programa *Extendiendo Fronteras Educativas 2020-2*, integrada por los aspirantes cuyos números de cédula, nombre y modalidad se señalan a continuación:

N°	N° de identificación	Nombres	Modalidad
50	1.017.198.377	CAROLINA BETANCUR FIGUEROA	MAESTRÍA

ARTÍCULO SEGUNDO: La corrección hecha por medio del presente acto no implica cambios materiales al sentido de la decisión contenida ni revive términos para demandar el acto.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 6437 de 29 de julio de 2020 *“por la cual se publica la lista definitiva de seleccionados para el programa Extendiendo Fronteras Educativas convocatoria 2020-2”*, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO ZÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

Elaboró:	Revisó:	Aprobó
Yurany García Colorado/ Profesional Contratista 	María Catalina Bohórquez de la Espriella/ Jefe Oficina Asesora 	Juan Alejandro Correa González / Director Técnico de Fondos 

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016